

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO**

Santiago de Cali, 17 de Enero de 2020

INVITACIÓN A OFERTAR Y OBJETO A CONTRATAR: “LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERO PROFESIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, EN LA VIGENCIA 2020”.

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 166-DMCAL-2020.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Mediante oficio suscrito por el Jefe de personal del DISPENSARIO MEDICO DE CALI certificó que en ésta no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el estudio previo y en la invitación pública.

Así mismo, y con el fin de dar cubrimiento a las necesidades de personal de manera eficiente y con calidad, se hace necesaria la contratación de un **ENFERMERO PROFESIONAL**, que contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para el **DMCAL**.

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

Por último, para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales acorde con los conocimientos académicos su experiencia laboral y las necesidades de la fuerza.



1. Que el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, está interesado en contratar los servicios profesionales de un **ENFERMERO PROFESIONAL**, con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM en el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. Que de acuerdo con lo señalado en la ley, resulta viable jurídica y procedimentalmente aplicar el procedimiento de contratación directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.

4. Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

OBJETO: EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como **ENFERMERO PROFESIONAL**, con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM en el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético - científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional de un **ENFERMERO PROFESIONAL** y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.



2. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
3. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia
4. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.
5. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
6. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.
7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
10. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
11. En representación del – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, para los cuales sea designado,



asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.

12. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la **DIRECCION DE SANIDAD EJC – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos que puedan presentarse.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **DIRECCION DE SANIDAD EJC - DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
15. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
16. Realizar atención de pacientes como lo ordena la circular 320120/cgm.DGSM-STG-GPDI-47 “lineamientos para la atención en consulta y programación de servicios asistenciales”). Durante el tiempo de ejecución del contrato. El tiempo será entre los meses ENERO a NOVIEMBRE de 2020 con disponibilidad en las áreas de **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, ATENCION AL USUARIO, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CONSULTA PRIORITARIA, SALAS DE CIRUGIA** del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** teniendo en cuenta el horario del área de servicio y el tiempo establecido por el Ministerio de Protección Social para la atención de pacientes.
17. Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
18. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
19. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** posee, **EL CONTRATISTA** debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** dentro de la red de atención destinada para tal fin.
20. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los sesiones, actividades administrativas, programas de promoción y prevención y comités a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, las necesidades del – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y la programación de actividades mensuales que previamente sean notificadas por cualquiera de los medios y recursos que se manejen en el – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.



21. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas.
23. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
24. Liderar, organizar y desarrollar los programas de promoción y prevención de acuerdo a la resolución 412.
25. Portar el uniforme adecuado durante el servicio.
26. Realizar la atención de programas de Promoción y Prevención, con el debido registro de atención, formulación y anotaciones en las Historias Clínicas de los Pacientes.
27. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DISAN, – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y Secretaria de Salud.
28. Cumplir con la estad. mensual, indicadores y productividad según Formatos de la DISAN.
29. Mantener el carro de paro según normatividad, realizar las anotaciones respectivas del consumo de los mismos, verificar el estado de medicamentos e insumos para evitar vencimientos.
30. Organizar y liderar el programa de Batallón Saludable.
31. Participar en los comités de vigilancia epidemiológica liderados por las secretarías de salud.
32. Organizar y liderar el programa de vigilancia epidemiológica del ESM.
33. Consolidar las estadísticas de morbilidad, mortalidad, accidentalidad, procedimientos, actividades de P Y P, natalidad del – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** de manera mensual y anual.
34. Solicitar ante la DISAN las vacunas, de igual forma deberá aplicarlas y garantizar la cobertura al personal militar de la Unidad.
35. Participación en los comités internos – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
36. Cumplir con la normatividad y desarrollar procesos del Sistema de Gestión de Calidad según lo establecido por la DISAN y el – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
37. Participar en las brigadas de Salud programadas por el – **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
38. Organizar el archivo correspondiente de su dependencia durante el lapso de su servicio, debe quedar registrado en el acta de entrega de la sección al finalizar su contrato.
39. Hacer parte de los comités técnicos, económicos, jurídicos estructuradores, de evaluación y así mismo ejercer como supervisor, conforme a la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se requiera en las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**
40. , y para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.
41. Responder por el uso adecuado de los equipos y elementos del inventario que tenga a su cargo.
42. Dar buen trato a los pacientes y compañeros de trabajo.
43. Realizar la prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA, realizando atención Asistencial y Administrativa dentro de las:
44. Rutas de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adulthood y Vejez)



45. Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI)
46. Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular)
47. De un Equipo Básico de Atención en Salud EBAS, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), en el ESM del territorio, mediante la aplicación operativa de la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.
48. Realizar la prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA en atención asistencial en: Prioritaria, Urgencias, Salas de Cirugía.
49. El PROFESIONAL DE ENFERMERIA, deberá contar con las siguientes certificaciones académicas como mínimos:
 - a) Certificación de curso Virtual Seguridad del Paciente
 - b) Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado
 - c) Certificación curso virtual de Humanización en Salud
 - d) Certificación en Atención a Víctimas de violencia sexual
 - e) Certificación en Inserción y Retiro de Implante Subdermico
 - f) Certificación en toma de Citologías cervico vaginales
 - g) Certificación Asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de pruebas de VIH
50. Certificación de cesación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo
51. Conocer, leer y aplicar la normatividad vigente para su ejercicio profesional así; Resolución 3280 de 2018, Circular 0352 de 2019, Guías de práctica clínica, Protocolos Institucionales y demás Normatividad instaurada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Dirección de Sanidad del Ejército. Se realizara evaluaciones trimestrales.
52. Realizar el diligenciamiento, consolidación y reporte MENSUAL (1 día hábil de cada mes) de matrices de pacientes e indicadores de Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), RIA Materno Perinatal y RIA de RCV, de acuerdo a formatos y plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad Ejecito.
53. Diligenciar y reporte mensual de su estadística de productividad en medio magnético de acuerdo a la plantilla establecida por la sección de Bioestadística de la Dirección General de Sanidad dentro de los tres primeros meses.
54. Participar en la articulación del Modelo de Atención Integral en Salud de acuerdo del perfil epidemiológico del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** para el seguimiento a las metas e indicadores a través de formatos y metas establecidas por la Dirección General de Sanidad del Ejército.
55. Realizar el diligenciamiento, consolidación, análisis y seguimiento a la información recopilada través de la Ficha Familiar en las plantillas establecidas por la Dirección General de Sanidad del Ejército.
56. Análisis, gestión e intervención del riesgo en salud de la información recopilada en las plantillas establecidas por la Dirección General de Sanidad del Ejército, generando informe de gestión e indicadores de evaluación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS)
57. Enrutar y/o canalizar a la población adscrita al **DISPENSARIO MEDICO CALI** a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud.
58. Realizará identificación de los riesgos de la población adscrita al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, en caso de identificar los riesgos se canalizaran para realizar el seguimiento y gestión hasta lograr la mitigación de los mismos.
59. Realizar seguimiento a los usuarios adscritos al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, que son remitidos a la Red Externa de Contratada o no contratada –Dispensario Centralizador-Hospital Militar Central,



- garantizando el seguimiento de la contra referencia en cada una de las prestaciones de servicios de salud realizados por las redes internas y externas como prestadores primarios y complementarios.
60. Planear, ejecutar y evaluar junto con al Talento Humano del MATIS, el desarrollo de las actividades educativas grupales y campañas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército, previendo la participación del 100% de la población adscrita al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**. Donde se evaluara alcance, impacto e indicadores de cobertura poblacional.
 61. Realizar el seguimiento, monitoreo e intervención de Atención Primaria en Salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y Circular 0352 de 2019.
 62. Asistir y participar de las actividades de educación continuada realizadas o coordinadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y la Dirección de Sanidad Ejército (Presencial y/o Virtual), encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.
 63. Ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los Indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS y RIA de Riesgo (Resolución 3280 de 2018 y la Circular 0352 de 2019). Las cuales deben ser superiores al 80% de la meta establecida.
 64. Participar en las reuniones Administrativas del Modelo de Atención integral en Salud programadas por la Dirección de Sanidad del Ejército.
 65. Realizar reporte y seguimiento a los eventos de interés en Salud Publica de la población adscrita al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
 66. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor de contrato. Informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso.
 67. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, el porte de accesorios discretos: sin anillos, pulseras, cadenas, candongas o aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido con malla en su totalidad, uñas cortas sin esmalte y uso de uniforme BLANCO de forma completa y limpio.
 68. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
 69. Realizar diligenciamiento de la Historia Clínica, Actas de Capacitación y/o Reunión, Consolidados de Información, Informes Ejecutivos y demás documentos requeridos. En los formatos y/o herramientas tecnológicas (SALUD.SIS) establecidas por la Dirección de Sanidad de forma completa, clara, oportuna, veraz y verificable.
 70. Liderar el Talento Humano a su cargo con: Actitud, Aptitud propiciando la integración, distribuyendo y asignando en forma razonable las actividades propias del cuidado de enfermería y evaluando continuamente el desarrollo de las mismas para conseguir el logro de los objetivos propuestos dentro del Modelo de Atención Integral en Salud.
 71. Realizar actividades gerenciales propias del Profesional de Enfermería que garanticen la prestación de los servicios de salud para el desarrollo del objeto del contrato tales como: gestión de personal, suministro oportuno de medicamentos, insumos, elementos médico-quirúrgicos y disponibilidad de equipos.
 72. Liderar el diseño y aplicación de protocolos de atención para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado.



73. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato.
74. Liderar y controlar la realización del mantenimiento preventivo, preparar, esterilizar desinfectar y observar un adecuado uso del material equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del contrato con el fin con el fin de asegurar el funcionamiento por el tiempo de vida útil de dichos elementos.
75. Cumplir con orden verbal y/o escrita al desplazamiento dentro de la jurisdicción para dar cumplimiento a la prestación de su servicio cuando la necesidad del servicio lo amerite.
76. Los permisos y/o ausencias por parte del PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberán ser informadas y coordinadas con el Supervisor del contrato y autorización final del Director del Dispensario Médico de Cali.
77. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, si pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
78. Llevar registro y control de los insumos de su área de trabajo, verificando fechas de vencimiento y avisando oportunamente para su rotación evitando vencimientos innecesarios.
79. Llevar registro y control de los inventarios asignados a su área de trabajo, informando oportunamente de daños o situaciones especiales presentadas con cada uno de ellos.
80. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá realizar: Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, Acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (Actas de Capacitación – Actas de Reunión – Informes Ejecutivos y demás.
81. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y mostrara una actitud proactiva ante las observaciones.
82. Realizar la gestión del talento humano a su cargo, generando control del mismo de acuerdo a las normas establecidas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y la Dirección de Sanidad Ejército, reportando las novedades correspondientes.
83. Realiza las actividades asignadas acorde a la programación y su perfil profesional por parte del supervisor del contrato.
84. Dar cumplimiento a la directiva informática y confidencialidad establecidas por el Comando General del Ejército.
Hacer uso racional de los recursos del Estado

Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. FUNDAMENTO JURIDICO:

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)



4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082 de 2015 estableció:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

“Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017

Para: Partícipes del sistema de compra y contratación pública Asunto: Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018

2. Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cubre a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía. El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.



La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial”.

(“Texto extraído del original”)

2. CRONOGRAMA SECOP II

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	17 de Enero 2020	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INVITACION A PARTICIPAR		
SUSCRIPCION CONTRATO	20 de Enero 2020	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato	

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en once (11) pagos:

Nº	MES DE EJECUCIÓN	VALOR A PAGAR
1	FEBRERO	\$ 2.245.152
2	MARZO	\$ 2.245.152
3	ABRIL	\$ 2.245.152
4	MAYO	\$ 2.245.152
5	JUNIO	\$ 2.245.152
6	JULIO	\$ 2.245.152
7	AGOSTO	\$ 2.245.152
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.245.152
9	OCTUBRE	\$ 2.245.152
11	NOVIEMBRE	\$ 1.122.576
V/TOTAL CONTRATO		\$ 21.328.944

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTI UN MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 21.328.944).



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantía.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

NOTA 1: APLICA



NO APLICA

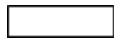


Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros **132161738** de la entidad Bancaria **BANCO DE BOGOTA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, con no menos de sesenta (60) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

NOTA 1: APLICA



APLICA



Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **DISPENSARIO MEDICO DE CALI – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del DMCAL, los siguientes documentos:

- 1) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- 2) Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- 3) Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregara mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento en que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido mediante Ra. 20181284530403)
- 4) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.



NOTA: El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICA NO APLICA: X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA NO APLICA X

El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____.
3. Por tener derecho a pensión de vejez ____.

PARAGRAFO TERCERO: APLICA ____ - NO APLICA X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

7. DOCUMENTACION REQUERIDA:

Nº	LISTA DE VERIFICACIÓN
----	-----------------------



1	CARPETA COLGANTE (KRAFT) COLOR AZUL PLASTIFICADA
2	FOTO 7X8 FONDO AZUL EN UNIFORME
3	HOJA DE VIDA PERSONAL INCLUYENDO CORREO ELECTRÓNICO (FOTO)
4	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (VALIDADO SIGEP, TALENTO HUMANO IMPRIME Y ENTREGA HOJA DE VIDA)
5	PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
6	ENSAYO EXPONIENDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN
7	FOTOCOPIA ACTA DE GRADO, DIPLOMA DE BACHILLER. (REGISTRAR EN SIGEP TALENTO HUMANO)
8	FOTOCOPIA ACTA DE GRADO, DIPLOMA DE LA PROFESIÓN. (REGISTRAR EN SIGEP TALENTO HUMANO)
9	FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD
10	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL AMPLIADA AL 150 % (REGISTRAR EN SIGEP TALENTO HUMANO)
11	FOTOCOPIA DEL CARNE DE RADIOPROTECCION (ODONTÓLOGO, TECNÓLOGO DE RAYOS X, AUXILIAR ODONTOLOGÍA)
12	FOTOCOPIA DEL CARNE DE VACUNACIÓN HEPATITIS B, EN SU DEFECTO CERTIFICADO DE ANTÍGENOS
13	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150 % (REGISTRAR EN SIGEP TALENTO HUMANO)
14	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR AMPLIADA AL 150 % (HOMBRES)(REGISTRAR EN SIGEP TALENTO HUMANO)
15	CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA
16	FOTOCOPIA NÍTIDA DEL RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSIÓN COMO INDEPENDIENTE
17	FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ARL
18	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (OBLIGATORIO Y VALIDO EL QUE GENERA LA PAGINA SIGEP)
19	RUT (REGISTRO UNICO TRIBUTARIO)
20	BOLETÍN ANTECEDENTES FISCALES DE LA (CONTRALORÍA)
21	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES (PROCURADURÍA)
22	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO POLICIAL
23	ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL
24	PRESENTAR TEST DE PSICOLOGÍA Y ANEXAR RESULTADOS
25	PRESENTAR EXAMENES DE CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD
26	CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL (ARL)



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
 Fe en la causa
 Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Correo ayudantía.dmc@buzonejercito.com.co
 Cali – valle del cauca

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Unica.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI.**

10. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración del contrato que llegare a suscribirse será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº CDP: **29320**

Fecha de expedición: **11 de enero del 2020**

Dependencia: **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

Fuente: **NACIÓN**

Recurso: **16 SSF**

12. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTI UN MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 21.328.944).

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

- a. manejo errado del sistema de información que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- b. Negligencia, imprudencia o temeridad en las acciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- c. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- d. Incumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y ARL.



Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- (i) Mora en el pago por parte del Ministerio De Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista
- (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe
- (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la entidad estatal.

14. GARANTIAS EXIGIDAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.- Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá allegar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V

Contrato de seguro contenido en una póliza.

15. SUPERVISOR:

El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del señor **MY. WILLINGTON CHONA SUAREZ COORDINADOR DEL AREA DE HOSPITALIZADOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

16. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: el contratista se obliga para con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y



maneja el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

CORONEL. BEATRIZ SILVA MIRANDA

Directora Dispensario Medico de Cali

Gerente de Proyecto

Mayor – NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS

Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

Proyectó:

SS. DAVID FERNANDO LOPEZ GONZALEZ

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

DR. GABRIEL GOMEZ GARCIA

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantía.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca